



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios sociales del País Vasco, en su artículo 2 declara el derecho subjetivo a los servicios sociales y tutela judicial efectiva, dentro del marco de los requisitos generales de acceso al mencionado sistema y de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio. Con fecha 25 de diciembre de 2016 vencía el plazo que estipulaba la ley para dicha universalización.

La citada Ley define en el art. 21 el catálogo de Prestaciones y Servicios del SVSS como el instrumento por el que se identifican las prestaciones económicas y los servicios cuya provisión deberán garantizar las administraciones públicas vascas competentes. En el art. 22 se señalan aquellos servicios y prestaciones de competencia de los servicios sociales de atención primaria (servicios municipales) y servicios sociales de atención secundaria (servicios y prestaciones forales y autonómicas).

Con fecha 29 de octubre de 2015 se aprueba el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que tiene por objeto regular la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios.

El Consejo de Gobierno vasco aprobó el 1 de diciembre de 2015 el Plan estratégico de Servicios sociales para el periodo 2016-2019, e incluía el Mapa de Servicios sociales de la CAV. Posteriormente, el 22 de julio del año 2016 se aprueba el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, elaborado a través de un proceso de trabajo conjunto entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio.

Es importante señalar los objetivos 2017 de incremento de plazas aprobados por el mapa debido a que se trata de un compromiso adquirido en ambas Instituciones y que obedece a necesidades sociales que deben ser cubiertas. En este sentido, este Ayto. solo tenía un único Servicio de competencia municipal que comprometía incrementar (de 626.345 horas a 670.189 horas). En este sentido, según recoge el mapa aprobado: SAD (1.2.): De 626.345 horas a 670.189 horas (Álava), en el caso de Vitoria-Gasteiz: de 388.894,02 h anuales en 2015 a 428.720,36 h en 2017

En estos momentos no podemos aportar el dato de número de horas de SAD contratadas en el año 2017, en breve lo adjuntaremos.

Como se ha señalado el SAD es de competencia municipal aunque en la actualidad su gestión está compartida con el IFBS. Desde el año 2015 se viene trabajando con el IFBS para la sujeción total del SAD por parte de Ayto. Inicialmente se preveía finalizar esta asunción en diciembre del año 2018 pero este objetivo se ha ampliado por acuerdo políticos hasta 31 de diciembre de 2020.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Desde mayo del 2016 este Ayto. vienen asumiendo la puesta en marcha de aquellos servicios de SAD de personas con valoración de dependencia en grado 1. El IFBS mantiene aquellos SAD de grado 1 previos al acuerdo y los casos de grado 2 y 3 (salvo excepciones).

Durante el año 2016-2017 este Ayto. ha revisado el Servicio de intervención socioeducativa y se ha realizado un nuevo pliego de contratación que ha sido adjudicado en 2017. Este servicio supone una mejora de la contratación y diversificación del tipo de tareas y colectivos destinatarios.

Por último, señalar que en estos últimos meses, el equipo técnico ha elaborado un nuevo pliego de condiciones de contratación del SAD que aún no ha sido publicado (se informará en breve) y posteriormente se retomará el trabajo de la Mesa interinstitucional para el cumplimiento del acuerdo y la asunción municipal del SAD el 1 de enero de 2021.

Diciembre de 2017